

00399

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 00399

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de FINAMERICA S.A.

QUE el señor Gustavo Soriano Urvina con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.DIA.86-2077-IA del 11 de noviembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0209 del 13 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de FINAMERICA S.A. por NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en nueve mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1- 00399
Compañía: PINAMERICA S.A.



ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de agosto de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 20 FEB. 1987.

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGT/aden
DL:AldoD
Exp. No. 41006-83

Queda inscrita esta Resolución de fojas 19.246 a 19.247, Número 4.109 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.334 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

se tomó nota de esta Resolu

SI

ción a foja 27.807 del Registro Mercantil
d.º 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registra-
dor Mercantil.-Enmendado: Registro Mercantil de.-Vale.-

00800

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



10 FEB 1987

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil